

CIENAGA



DE LA MANO CON EL PUEBLO UNIDOS POR CIENAGA

ALCALDÍA MUNICIPAL
CIÉNAGA – MAGDALENA

103

Resolución N° 054 Día: 3 Mes: Febrero Año: 2016

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE DISFRUTE DE VACACIONES Y SE AUTORIZA SU REEMPLAZO”

El Alcalde Municipal de Ciénaga Magdalena, en uso de sus facultades legales concedidas por la Ley 715 del año 2001, artículos 43 y 45 del Decreto Reglamentario 1848 de 1969, el artículo 9 del Decreto N° 1045 de 1978, y,

CONSIDERANDO

Que el Municipio de Ciénaga Magdalena, fue certificado por el Ministerio de Educación Nacional, en atención al mandato del artículo 41 de la Ley 715 de diciembre de 2001.

Que en consecuencia le corresponde al Municipio administrar las Instituciones Educativas, el personal docente y administrativo de los planteles educativos de su jurisdicción de acuerdo al numeral 7.3 del artículo 7 de la misma Ley.

Que el artículo 43 del Decreto Reglamentario 1848 de 1969 establece que tanto los empleados públicos como los trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios y el artículo 45 del mismo Decreto establece que causado el correspondiente derecho a las vacaciones, deben concederse por quien corresponda, oficiosamente o a petición del interesado, dentro del año siguiente a la fecha en que se cause el derecho.

Que el Auxiliar administrativo - CELADOR SEVILLA CARRILLO JOLMAN ANTONIO, identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 12613519 expedida en Ciénaga - Magdalena, se le concedió el goce de vacaciones.

Que mediante Resolución Interna N° ENERO 08 DEL 2016 expedida por el (la) Rector (a) de la Institución Educativa I.E. LA MARIA, le confiere disfrute de vacaciones al Auxiliar Administrativo SEVILLA CARRILLO JOLMAN ANTONIO, identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 12613519 expedida en Ciénaga - Magdalena, en el período comprendido del ENERO 08 DEL 2016 A ENERO 29 DEL 2016.

Que para garantizar el normal funcionamiento y la normalidad de la Institución Educativa I.E. LA MARIA, se debe autorizar por el reemplazo del Auxiliar Administrativo - CELADOR.

Que el señor(a) JORGE LUIS PEREZ SUESCUN identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 12625607 expedida en Ciénaga - Magdalena, reúne los requisitos para reemplazar al auxiliar que se encuentra disfrutando de sus vacaciones.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder disfrute de las vacaciones a partir del ENERO 08 DEL 2016 A ENERO 29 DEL 2016, al Auxiliar Administrativo - CELADOR SEVILLA CARRILLO JOLMAN ANTONIO, identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 12613519 expedida en Ciénaga - Magdalena quien presta sus servicios en la Institución Educativa I.E. LA MARIA teniendo en cuenta los considerandos anteriores.

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar al señor JORGE LUIS PEREZ SUESCUN identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 12625607 expedida en Ciénaga - Magdalena para que reemplace la vacación concedida en el artículo anterior, a partir del ENERO 08 DEL 2016 A ENERO 29 DEL 2016.

ARTÍCULO TERCERO: Al señor(a) JORGE LUIS PEREZ SUESCUN, se le cancelaran los salarios a través de la nómina del Sistema General de Participaciones.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE personalmente a los señores SEVILLA CARRILLO JOLMAN ANTONIO y JORGE LUIS PEREZ SUESCUN del contenido del presente acto administrativo, haciéndole saber que contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

ARTICULO QUINTO: Copia de la presente Resolución será enviada a la Secretaría Administrativa, Área de Nomina, Área de Recursos Humano de la Secretaría de Educación, a la Dirección de Núcleo respectivo y a los interesados, para lo de su conocimiento y competencia

ARTÍCULO SEXO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Ciénaga, Magdalena a los tres (3) días del mes de Febrero año dos mil dieciséis (2016).


EDGARDO DE JESUS PEREZ DIAZ
Alcalde Municipal